

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR

Asunto: Procedimiento para solicitar la devolución de los saldos a favor de los contribuyentes, originados por aplicación de los diferentes regímenes de retención, percepción y/o recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme las disposiciones del Artículo 89º del Código Tributario vigente.

Los contribuyentes deberán:

- Presentar nota por mesa de entradas del Organismo **(1)**, solicitando la devolución de las sumas que interpreta son a su favor y que tienen su origen en la aplicación de los diferentes regímenes de retención, percepción y/o recaudación bancaria, y su justificación. En ese escrito deberá indicar nombre o razón social, CUIT, inscripción en Ingresos Brutos, domicilio, dirección electrónica y teléfono.

(1) Durante la vigencia del ASPO, la documentación debe enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección : recaudación@agrentas.gov.ar

- Indicar en carácter de declaración jurada que los créditos originados en los regímenes de: retención, percepción y/o recaudación bancaria soportados no van a ser imputados como pago a cuenta de ningún anticipo posterior a la presentación de la nota de Repetición de Saldo.
- Presentar copia de la última declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos donde exhiba la inexistencia del saldo a favor por el cual solicita la devolución y/o compensación.
- Proyectar las bases imponibles correspondientes a los próximos seis (6) meses.
- Detalle mensual de los importes que integran los conceptos de créditos originados en los diferentes regímenes, desagregados según el siguiente detalle:

Recaudación bancaria: nombre y CUIT de la institución bancaria, CBU del contribuyente, importe.

Retenciones: fecha; nombre y CUIT del Agente; número de constancia é importe.

Percepciones: fecha; nombre y CUIT del Agente; número de comprobante –factura, nota de crédito, etc.- é importe.

La información deberá prepararla en archivo formato **Excel**. Además, deberá indicar en su escrito que dispone la prueba documental para consulta o cualquier requisitoria de la autoridad fiscal.

Informar en carácter de DDJJ el domicilio fiscal electrónico.